

ORDEN de 12 de julio de 1969 por la que se clasifica como Banco Industrial y de Negocios al «Banco Forestal, S. A.», cambiando su denominación por la de Banco Industrial del Sur y previo cumplimiento de determinadas condiciones.

Excmos. Sres.: Vista la instancia formulada por el «Banco Forestal, S. A.», con domicilio en Siles (Jaén), en suplica de que se le clasifique como Banco Industrial y de Negocios, al amparo de la disposición final primera del Decreto-Ley 53/1962, de 29 de noviembre, y Orden ministerial de 31 de mayo de 1963; comprometiéndose en dicha instancia a ampliar su capital social en la cuantía pertinente y a cambiar su denominación social. Solicitando también la oportuna autorización para fijar su domicilio en Calasparra (Murcia), donde actualmente tiene Sucursal; para establecer una en Madrid y transferir las oficinas que actualmente tiene abiertas en Siles, Orce, La Puerta de Segura y Sorihuela del Guadalimar.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Superior Bancario y por el Banco de España,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la clasificación de Banco Industrial y de Negocios al «Banco Forestal, S. A.», de Siles (Jaén), con arreglo a lo dispuesto en el citado Decreto-Ley 53/1962, de 29 de noviembre, Ordenes de 21 y 31 de mayo de 1963 y demás normas vigentes aplicables; estableciendo su domicilio social en Calasparra (Murcia), y una Sucursal en Madrid.

Este acuerdo—tal como se detalla en el párrafo precedente—queda condicionado al previo cumplimiento, por parte del Banco solicitante, de los siguientes requisitos:

1.º Ampliación de su capital social hasta mil millones de pesetas, como mínimo, con un desembolso efectivo no superior a su cincuenta por ciento.

2.º Cambio de su actual denominación social por la de «Banco Industrial del Sur, S. A.».

3.º Adaptación, en lo concerniente a sus Oficinas, a la normativa que actualmente regula la materia.

4.º Cumplimiento de cuantas formalidades previenen las disposiciones legales, en relación con las autorizaciones concedidas.

Lo que comunico a VV. EE. a los efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Excmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Gobernador del Banco de España.

ORDEN de 24 de julio de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Peninsular, S. A. de Seguros» (C-141), para operar en el seguro de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Peninsular, Sociedad Anónima de Seguros», en solicitud de autorización para operar en el seguro de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, según lo previsto en la Ley 57/1968, de 27 de julio y Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a dicha Compañía para la práctica del seguro a que antes se hace mención, aprobándosele la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 24 de julio de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Unión Condal de Seguros, S. A.», para operar en el seguro de embarcaciones deportivas a motor y vela (C-200).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Condal de Seguros, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para operar en el seguro de embarcaciones deportivas a motor y vela, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a dicha Entidad para operar provisionalmente en el indicado seguro; con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de agosto de 1969.

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 55382

Vendido en Bilbao.

2 aproximaciones de 185.500 pesetas cada una para los billetes números 55381 y 55383.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 55301 al 55400, ambos inclusive (excepto el 55382).

999 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados en 82

9.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados en 2

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 70623

Vendido en Barcelona.

2 aproximaciones de 185.500 pesetas cada una para los billetes números 70622 y 70624.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 70601 al 70700, ambos inclusive (excepto el 70623).

999 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados en 23

9.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados en 3

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 12764

Vendido en Barcelona, Santa Cruz de Tenerife, Málaga y Gandia.

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 55358

Vendido en Cuenca.

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número 66654

Vendido en Madrid.

1 premio de 200.000 pesetas para el billete número 85854

Vendido en Sabadell.

1 premio de 200.000 pesetas para el billete número 77616

Vendido en Sevilla, Gijón, Zaragoza, Bilbao y Madrid.

1 premio de 200.000 pesetas para el billete número 78196

Vendido en Barcelona, Avilés, Huelva y Málaga.

1 premio de 200.000 pesetas para el billete número 91248

Vendido en Santa Cruz de Tenerife, Cartagena, Madrid, Alicante y San Fernando.

20 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

2444 5148

1.500 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

061	471	774
141	486	799
210	504	885
348	678	932
459	684	939

Esta lista comprende 23.727 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de agosto de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de agosto de 1969.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de agosto, a las doce y diez horas de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de nueve series de 80.000 billetes cada

una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en decimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los tres premios primeros se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres primeros premios se entenderá que, si saliese premiado el número 1 en cualquiera de ellos, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas se entenderá que, si cualquiera de los tres primeros premios correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de

Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de agosto de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cárugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Maria de los Angeles Vacas Trujillo, Maria del Pilar Peña Vera, Maria Dolores Teresa Balbina Méndez, Carmen Alonso Ortiz y Carmen Alegre Ortiz, todas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de agosto de 1969.—El segundo Jefe del Servicio, por delegación, Julio Menéndez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de julio de 1969, por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que se indican.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y de acuerdo con la Ley 5/1964, de 20 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

Con distintivo rojo

Brigada, don Antonio Pascual Camino.
Brigada, don Simón Iniesta Moso.
Cabo primero, don José Ruiz Cebrián.
Guardia, don Martín Balaguer Conesa.
Guardia, don Manuel Atoche Fernández.
Guardia, don Manuel Flores Molina.

Con distintivo blanco

Coronel, don Antonio Hemojilla Bernardín.
Comandante, don Francisco Almiñana Llorens.
Comandante, don Antonio Pastor Fernández.
Teniente, don Julio Bezos Rodríguez.
Teniente, don Pedro Pérez Martín.
Sargento primero, don Laureano Gutiérrez Cantos.
Sargento, don Sebastián Montes Ramos.
Sargento, don Irineo Marino Bernal.
Sargento, don Pedro Tovaruela García.
Cabo primero, don David Chusana Muñoz.
Cabo primero, don Francisco Mates Cano.
Cabo primero, don Pedro Collado Jarillo.
Cabo primero, don Julio Garmona Mejías.
Cabo, don Antonio Caneja Martín.
Guardia, don Juan Díaz Granada.
Guardia, don Domingo Rodríguez Alvar.
Guardia, don Francisco Feliz Alvarez.
Guardia, don Teodoro Jaca Goya.
Guardia, don Félix Bernaldiego Domínguez.